

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-oct-22. Pasa a despacho del señor Juez la presente solicitud de terminación. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2409
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Alberto Calle Forero
Demandado: Julio Cesar Córdoba González
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00140-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, el demandado ha presentado memorial, el día 30 de septiembre de 2022, donde solicita que se decrete la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y para ello aporta un arancel judicial donde se evidencia que consignó la suma de \$1.944.246.

En virtud de lo anterior, el juzgado procederá antes de tomar una decisión ponerlo en conocimiento de la parte actora.

De otro lado, revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, perteneciente a la cuenta de este recinto judicial, y para el proceso de la referencia, se observó que, existe un título valor consignado por valor de \$1.944.246.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte actora la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por **ALBERTO CALLE FORERO**, actuando a nombre propio, contra **JULIO CESAR CÓRDOBA GONZÁLEZ**, por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e9997b0db8f2a78c87b4b848dbb5113ed78ede83ebe397b2914c110d4f957**

Documento generado en 13/10/2022 01:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>